

# LA REFORMA FISCAL QUE HACE CRECER TU SOLIDARIDAD.

A consecuencia de la COVID-19, se ha publicado el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, en el que se incluye un incremento en los porcentajes de la deducción por donativos a entidades beneficiarias del mecenazgo para las personas físicas residentes en España (excepto Navarra y Álava).

Una ley que nos beneficia a todos y todas. A los contribuyentes\*, porque incrementa el porcentaje de deducción, y a Cruz Roja, porque supone una oportunidad de sumar más recursos sin que a nuestros socios, socias y donantes les suponga un mayor esfuerzo económico.

## SI ERES PERSONA FÍSICA\*\*

Porcentaje de deducción según aportación realizada en 2020 y siguientes (declaración de 2021 y siguientes).

Donación  
HASTA 150 €

**DEDUCCIÓN**

**80%**

Resto de donación  
A PARTIR DE 150 €

**DEDUCCIÓN**

**35%**

**40%**

si se ha donado a Cruz Roja  
al menos 3 años seguidos\*\*

## SI ERES EMPRESA\*\*

Porcentaje de deducción según aportación realizada en 2020 y siguientes (impuesto de sociedades de 2021 y siguientes).

SI NO SE HA DONADO  
a Cruz Roja al menos  
3 AÑOS SEGUIDOS

**DEDUCCIÓN**

**35%**

SI SE HA DONADO  
a Cruz Roja al menos  
3 AÑOS SEGUIDOS\*\*

**DEDUCCIÓN**

**40%**

Calcula tu desgravación en  
[www.hazcrecertusolidaridad.org](http://www.hazcrecertusolidaridad.org)

Tú puedes beneficiarte de la reforma fiscal y las personas más vulnerables de tu aportación.

Estos son algunos ejemplos de la actividad de Cruz Roja que facilitan el día a día de más de 30 millones de personas en todo el mundo:



Reparto de kits de alimentos, de higiene, de bebés...



Refuerzo escolar a niños y niñas.



Inserción laboral.



Cooperación internacional.



Fondo de Ayuda para Emergencias.



Acompañamiento a personas mayores.



Teleasistencia integral personalizada.

Infórmate con más detalle de estos y otros proyectos en [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)

Si ya eres socio o donante de Cruz Roja, te invitamos a aprovechar las ventajas de la nueva ley y aumentar tu aportación.

Si aún no colaboras con nosotros, este puede ser un buen momento para unirse a Cruz Roja.

**900 104 971**

[www.cruzroja.es/socios](http://www.cruzroja.es/socios)  
[www.cruzroja.es/donantes](http://www.cruzroja.es/donantes)

\* En el caso de las personas físicas, sólo podrán beneficiarse de estas ventajas aquellas que hayan contribuido con el IRPF en el ejercicio fiscal y estén obligadas a realizar la Declaración de la Renta. Tanto para personas físicas como para empresas, el límite de deducción es del 10% de la base liquidable. \*\* En el caso de Navarra y Álava, estos porcentajes varían. Consulta en [www.cruzroja.es/impuestos](http://www.cruzroja.es/impuestos). \*\*\* El importe ha de ser igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior para beneficiarse del incremento de deducción indicado.